

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.516 · 2026

LEY 6516

Boletín Oficial, 18 de agosto de 2026 · 43 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6516

La Legislatura de la provincia sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. La presente Ley se dicta en el marco del Proyecto denominado "Travesía Urbana en Ruta Nacional N° 9 - Tramo Acceso Sur Int. Ruta Provincial N° 8 (Los Alisos), Sección: EMP. RP N° 8 (Km 1681,34) Empalme RN N° 66 (Km 1687,19)", declarado de Interés Público y sujeto al Régimen Provincial de Iniciativa Privada por Decreto N° DECRETO-2026-17-E-JUJ-GOB de fecha 22 de junio de 2026, dictado en los términos del Decreto Acuerdo N° 2.315-G-2.016, ratificado por Ley N° 5972.-

ARTÍCULO 2°. La presente Ley tiene por objeto declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles y/o fracciones de los mismos que se identifican en los Artículos siguientes, los cuales resultan necesarios para la ejecución integral del Proyecto referenciado en el Artículo precedente, conforme la traza definida en la documentación técnica del mismo.

ARTÍCULO 3°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno de aproximadamente 9.644,9095 m2 de superficie, que se desprende del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente como: Padrón A-72955, Matrícula A-37201, Lote 102, ubicada en Alto Comedero- Los Alisos, San Salvador de Jujuy, Departamento Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, cuyo titular registral es la Señora BARCENA, MARÍA RAQUEL, y/o quien resulte ser su legítimo propietario.-

ARTÍCULO 4°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno de aproximadamente 3.518,9954 m2 de superficie, que se desprende del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente como: Padrón A-106004, Circunscripción 5, Sección 1, Manzana s/n, Parcela 1526, Matrícula A-82155, sujeto a mensura, ubicada en San Salvador de Jujuy-San Pedrito (hoy Los Alisos-Alto Comedero), Departamento Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, cuyo titular registral es el Condominio DE MICHIEL GUERRERO, PEDRO LUCIANO; DE MICHIEL GUERRERO, MAURO MARCELO Y DE MICHIEL GUERRERO, FRANCO, y/o quien resulte ser su legítimo propietario.-

ARTÍCULO 5°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno de aproximadamente 1.469,6081 m2 de superficie, que se desprende del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente como: Padrón A-106005, Circunscripción 5, Sección 1, Manzana s/n, Parcela 1527, Matrícula A-82156, sujeto a mensura, ubicada en la localidad de San Salvador de Jujuy- San Pedrito (hoy Los Alisos-Alto Comedero), Departamento Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, cuyo titular registral es la FUNDACION RECREAR con Usufructo a favor de la Señora ALONSO, MARIA BERTA, y/o quien resulte ser su legítimo propietario.-

ARTÍCULO 6°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno de aproximadamente 542,4519 m2 de superficie, que se desprende del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente como: Padrón A-77547, Circunscripción 1, Sección

20, Manzana s/n, Parcela 1090, Matrícula A-52574, sujeto a mensura, ubicada en Alto Comedero, San Salvador de Jujuy, Departamento Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, cuyo titular registral es DOMINIO FIDUCIARIO DE ESPINOSA, PEDRO MANUEL, y/o quien resulte ser su legítimo propietario.

ARTÍCULO 7°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno de aproximadamente 54,0775 m2 de superficie, que se desprende del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente como: Padrón A-98448, Circunscripción 1, Sección 20, Manzana s/n, Parcela 1233, Matrícula A-74823, sujeto a mensura, ubicada en Alto Comedero, San Salvador de Jujuy, Departamento Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, cuyo titular registral es LICUDIS, ANDRES ANIBAL, y/o quien resulte ser su legítimo propietario.-

ARTÍCULO 8°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno de aproximadamente 108,60 m2 de superficie, que se desprende del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente como: Padrón A-54055, Circunscripción 5, Sección 2, Manzana 5, Parcela 5, Lote 5, Matrícula A33550, sujeto a mensura, ubicada en Alto Comedero, San Salvador de Jujuy, Departamento Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, cuyo titular registral es el condominio integrado por RAMOS, ROBERTO; PILLCO ACHO DIONICIO; PILLCO, NANCY BEATRIZ, y/o quien resulte ser su legítimo propietario.

ARTÍCULO 9°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno de aproximadamente 503,98 m2 de superficie, que se desprende del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente como: Padrón A- 54060, Circunscripción 5, Sección 2, Manzana 6, Parcela 3, Lote 3, Matrícula A-33555, sujeto a mensura, ubicada en Alto Comedero, San Salvador de Jujuy, Departamento Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, cuyo titular registral es ATTIE, FIORELA JORGELINA, y/o quien resulte ser su legítimo propietario.-

ARTÍCULO 10. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno de aproximadamente 246,39 m2 de superficie, que se desprende del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente como: Padrón A-54061, Circunscripción s/n, Sección s/n, Manzana 6, Lote 4, Matrícula A-33556, sujeto a mensura, ubicada en Alto Comedero, San Salvador de Jujuy, Departamento Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, cuyo titular registral es HERRERA ROJAS DE AYALA, JOSEFINA, y/o quien resulte ser su legítimo propietario.-

ARTÍCULO 11. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno de aproximadamente 31.045,5834 m2 de superficie, que se desprende del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente como: Padrón A-70770, Circunscripción 5, Sección 2, Manzana s/n, Parcela 1034, Lote 1034, Matrícula A-32925, sujeto a mensura, ubicada en Alto Comedero, San Salvador de Jujuy, Departamento Manuel Belgrano de la

Provincia de Jujuy, cuyo titular registral es CAMPOFER S.A., y/o quien resulte ser su legítimo propietario.-

ARTÍCULO 12. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno de aproximadamente 1.135,3783 m2 de superficie, que se desprende del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente como: Padrón A-73754, Circunscripción 5, Sección 2, Manzana s/n, Parcela 1037, Matrícula A-43017, sujeto a mensura, ubicada en Alto Comedero, San Salvador de Jujuy, Departamento Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, cuyo titular registral es el Condominio: PEROVIC PABLO GUSTAVO, PEROVIC SERGIO ADOLFO, PEROVIC CECILIA LEONOR y PEROVIC FEDERICO JOSÉ, y/o quien resulte ser su legítimo propietario.-

ARTÍCULO 13. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno de aproximadamente 2.142,1354 m2 de superficie, que se desprende del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente como: Padrón A-72562, Circunscripción s/n, Sección s/n, Manzana s/n, Lote 100, Matrícula A-37196, sujeto a mensura, ubicada en Alto Comedero, San Salvador de Jujuy, Departamento Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, cuyo titular registral es ASOCIACION BANCARIA SECCIONAL JUJUY, y/o quien resulte ser su legítimo propietario.-

ARTÍCULO 14. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno de aproximadamente 2.124,4565 m2 de superficie, que se desprende del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente como: Padrón A-87604, Circunscripción 1, Sección 20, Manzana s/n, Parcela 1087, Matrícula A-63815, sujeto a mensura, ubicada en Alto Comedero, San Salvador de Jujuy, Departamento Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, cuyo titular registral es ASOCIACION DEPORTIVA Y CULTURAL DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS, y/o quien resulte ser su legítimo propietario.-

ARTÍCULO 15. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno de aproximadamente 2.572,3595 m2 de superficie, que se desprende del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente como: Padrón A-73755, Circunscripción 5, Sección 2, Manzana s/n, Parcela 1038, Matrícula A-43018, sujeto a mensura, ubicada en Alto Comedero, San Salvador de Jujuy, Departamento Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, cuyo titular registral es el Condominio: PEROVIC PABLO GUSTAVO, PEROVIC SERGIO ADOLFO, PEROVIC CECILIA LEONOR y PEROVIC FEDERICO JOSE, y/o quien resulte ser su legítimo propietario.

ARTÍCULO 16. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno de aproximadamente 3.402,4533 m2 de superficie, que se desprende del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente como: Padrón A-119205, Circunscripción 5, Sección 1, Manzana s/n, Parcela 1202, Matrícula A-96341, sujeto a mensura, ubicada en Los Alisos-Alto Comedero, San Salvador de Jujuy, Departamento Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, cuyo titular registral es ASOCIACION CIVIL TODOS JUNTOS, y/o quien

resulte ser su legítimo propietario.-

ARTÍCULO 17. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno de aproximadamente 51.926,8394 m2 de superficie, que se desprende del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente como: Padrón A-53852, Circunscripción 5, Sección 2, Manzana s/n, Parcela 48-l-4, Lote 48-l-4, Matrícula A-6754, sujeto a mensura, ubicada en Los Alisos- Alto Comedero, San Salvador de Jujuy, Departamento Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, cuyo titular registral es BUSTAMANTE, MARIA ELSA, y/o quien resulte ser su legítimo propietario.

ARTÍCULO 18. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno de aproximadamente 1.769,8087 m2 de superficie, que colinda con la Ruta Nacional N° 9, y una fracción de terreno de aproximadamente 520,12 m2 de superficie, ubicado en el contrafrente del mismo terreno, que se desprenden del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente como: Padrón A-79358, Circunscripción 5, Sección 2, Manzana s/n, Parcela 1109, Matricula A-54479, sujeto a mensura, ubicada en Los Alisos-Alto Comedero, San Salvador de Jujuy, Departamento Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, cuyo titular registral es FERMI DE MACHADO, MARIA AMELIA DEL ROSARIO, y/o quien resulte ser su legítimo propietario.

ARTÍCULO 19. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno de aproximadamente 930,7617 m2 de superficie, que colinda con la Ruta Nacional N° 9 y una fracción de terreno de aproximadamente 346,92 m2 de superficie, ubicado en el contrafrente del mismo terreno, que se desprenden del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente como: Padrón A-79359, Circunscripción 5, Sección 2, Manzana s/n, Parcela 1110, Matrícula A-54480, sujeto a mensura, ubicada en Los Alisos-Alto Comedero, San Salvador de Jujuy, Departamento Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, cuyo titular registral es FERMI, RICARDO, y/o quien resulte ser su legítimo propietario.-

ARTÍCULO 20. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno de aproximadamente 950,0166 m2 de superficie, que colinda con la Ruta Nacional N° 9 y una fracción de terreno de aproximadamente 479,57 m2 de superficie, ubicado en el contrafrente del mismo terreno, que se desprenden del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente como: Padrón A-79360, Circunscripción 5, Sección 2, Manzana s/n, Parcela 1111, Matrícula A-54481, sujeto a mensura, ubicada en Los Alisos-Alto Comedero, San Salvador de Jujuy, Departamento Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, cuyo titular registral es FERMI ALFREDO ALEJANDRO, y/o quien resulte ser su legítimo propietario.-

ARTÍCULO 21. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno de aproximadamente 186,36 m2 de superficie, que se desprende del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente como: Padrón A-79361, Circunscripción 5, Sección

2, Manzana s/n, Parcela 1112, Matrícula A-54482, sujeto a mensura, ubicada en Los Alisos-Alto Comedero, San Salvador de Jujuy, Departamento Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, cuyo titular registral es FERMI ALFREDO ALEJANDRO, y/o quien resulte ser su legítimo propietario.-

ARTÍCULO 22. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno de aproximadamente 1.613,92 m2 de superficie, que se desprende del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente como: Padrón A-79362, Circunscripción 5, Sección 2, Manzana s/n, Parcela 1113, Matrícula A-54483, sujeto a mensura, ubicada en Los Alisos-Alto Comedero, San Salvador de Jujuy, Departamento Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, cuyo titular registral es FERMI MARIA GABRIELA, y/o quien resulte ser su legitimo propietario.-

ARTÍCULO 23. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno de aproximadamente 619,4445 m2 de superficie, que se desprende del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente como: Padrón A-78116, Circunscripción 5, Sección 2, Manzana s/n, Parcela 1081, Matrícula A-52696, sujeto a mensura, ubicada en Los Alisos-Alto Comedero, San Salvador de Jujuy, Departamento Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, cuyo titular registral es FERMI MARIA GABRIELA, y/o quien resulte ser su legítimo propietario.-

ARTÍCULO 24. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno de aproximadamente 611,8747 m2 de superficie, que se desprende del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente como: Padrón A-78117, Circunscripción 5, Sección 2, Manzana s/n, Parcela 1082, Matrícula A-52697, sujeto a mensura, ubicada en Los Alisos-Alto Comedero, San Salvador de Jujuy, Departamento Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, cuyo titular registral es FERMI RICARDO, y/o quien resulte ser su legítimo propietario.-

ARTÍCULO 25. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno de aproximadamente 639,5799 m2 de superficie, que se desprende del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente como: Padrón A-78118, Circunscripción 5, Sección 2, Manzana s/n, Parcela 1083, Matrícula A-52698, sujeto a mensura, ubicada en Los Alisos- Alto Comedero, San Salvador de Jujuy, Departamento Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, cuyo titular registral es FERMI MARIA AMELIA DEL ROSARIO, y/o quien resulte ser su legítimo propietario.-

ARTÍCULO 26. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno de aproximadamente 747,3132 m2 de superficie, que se desprende del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente como: Padrón A-78119, Circunscripción 5, Sección 2, Manzana s/n, Parcela 1084, Matrícula A-52699, sujeto a mensura, ubicada en Los Alisos- Alto Comedero, San Salvador de Jujuy, Departamento Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, cuyo titular registral es FERMI ALFREDO ALEJANDRO, y/o quien

resulte ser su legítimo propietario.

ARTÍCULO 27. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una parcela de aproximadamente 250,0000 m2 de superficie, que se desprende del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente como: Padrón A-109983, Circunscripción 5, Sección 2, Manzana 980, Parcela 4, Matrícula A-89194, sujeto a mensura, ubicada en Alto Comedero-Los Alisos, San Salvador de Jujuy, Departamento Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, cuyo titular registral es GERONIMO RAMONA, y/o quien resulte ser su legitimo propietario.-

ARTÍCULO 28. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una parcela de aproximadamente 386,0227 m2 de superficie, que se desprende del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente como: Padrón A-109984, Circunscripción 5, Sección 2, Manzana 980, Parcela 5, Matricula A-89195, sujeto a mensura, ubicada en Alto Comedero- Los Alisos, San Salvador de Jujuy, Departamento Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, cuyo titular registral es ALARCON CECILIO, y/o quien resulte ser su legítimo propietario.-

ARTÍCULO 29. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una parcela de aproximadamente 301,0681 m2 de superficie, que se desprende del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente como: Padrón A-109985, Circunscripción 5, Sección 2, Manzana 980, Parcela 6, Matrícula A-89196, sujeto a mensura, ubicada en Alto Comedero- Los Alisos, San Salvador de Jujuy, Departamento Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, cuyo titular registral es BELLOMO SOCIEDAD ANONIMA, y/o quien resulte ser su legítimo propietario.

ARTÍCULO 30. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una parcela de aproximadamente 250,0000 m2 de superficie, que se desprende del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente como: Padrón A-109986, Circunscripción 5, Sección 2, Manzana 980, Parcela 7, Matrícula A-89197, sujeto a mensura, ubicada en Alto Comedero- Los Alisos, San Salvador de Jujuy, Departamento Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, cuyo titular registral es BELLOMO SOCIEDAD ANONIMA, y/o quien resulte ser su legítimo propietario.

ARTÍCULO 31. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una parcela de aproximadamente 250,0000 m2 de superficie, que se desprende del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente como: Padrón A-109987, Circunscripción 5, Sección 2, Manzana 980, Parcela 8, Matrícula A-89198, sujeto a mensura, ubicada en Alto Comedero- Los Alisos, San Salvador de Jujuy, Departamento Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, cuyo titular registral es PUCA OLIVER VLADIMIR RAMON, y/o quien resulte ser su legítimo propietario.-

ARTÍCULO 32. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una parcela de aproximadamente 250,0000 m2 de superficie, que se desprende del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente como: Padrón A-109988, Circunscripción 5, Sección 2, Manzana 980, Parcela 9, Matrícula A-89199, sujeto a mensura, ubicada en Alto Comedero- Los Alisos, San Salvador de Jujuy, Departamento Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, cuyo titular registral es BLAS NANCY MIRIAM, y/o quien resulte ser su legítimo propietario.-

ARTÍCULO 33. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una parcela de aproximadamente 16.235,1948 m2 de superficie, que se desprende del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente como: Padrón A-53849, Circunscripción s/n, Sección s/n, Manzana s/n, Lote 48-l-1, Matrícula A8734, sujeto a mensura, ubicada en Alto Comedero- Los Alisos, San Salvador de Jujuy, Departamento Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, cuyo titular registral es BUSTAMANTE PEREZ RENE JAIME, y/o quien resulte ser su legítimo propietario.-

ARTÍCULO 34. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una parcela de aproximadamente 11.359,9702 m2 de superficie, que se desprende del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente como: Padrón A-98960, Circunscripción 1, Sección 20, Manzana s/n, Parcela 1254, Matricula A76611, sujeto a mensura, ubicada en Alto Comedero- Los Alisos, San Salvador de Jujuy, Departamento Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, cuyo titular registral es MAZA IRIS LORENA (dominio fiduciario), y/o quien resulte ser su legítimo propietario.-

ARTÍCULO 35. Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial a determinar la superficie efectiva a expropiar, de cada uno de los inmuebles individualizados en los artículos anteriores para concretar todos los actos y trámites tendientes a la adquisición registral de los inmuebles y predios, como para delimitar y precisar su efectiva afectación.

ARTÍCULO 36. Las superficies consignadas en los artículos precedentes tienen carácter estimativo y han sido determinadas sobre la base de estudios preliminares. La superficie efectiva de afectación de cada inmueble será la que resulte de los relevamientos, estudios técnicos, proyectos ejecutivos y mensuras que se practiquen para la ejecución de la obra pública, pudiendo verificarse diferencias en más o en menos respecto de las superficies consignadas en la presente Ley, siempre que la afectación recaiga sobre los inmuebles individualizados en ella.-

ARTÍCULO 37. Facultese al Poder Ejecutivo Provincial a aprobar la delimitación definitiva de las superficies y fracciones efectivamente afectadas, incluyendo la apertura de nuevas parcelas, modificación de remanentes, registración de fracciones expropiadas y toda otra operación técnico-registral derivada de la ejecución de la presente Ley.

ARTÍCULO 38. A los fines de la indemnización correspondiente, el valor de los bienes determinados sobre las parcelas mencionadas en los Artículos anteriores, serán establecidos conforme a la tasación practicada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia. Sin perjuicio de la determinación definitiva que pudiere corresponder en sede judicial conforme la legislación vigente.-

ARTÍCULO 39. Autorizase al Poder Ejecutivo Provincial a procurar la adquisición por avenimiento de los inmuebles o fracciones comprendidas en la presente Ley, conforme la normativa vigente, sin perjuicio de promover las acciones expropiatorias que resulten necesarias.-

ARTÍCULO 40. Previo al pago de la indemnización correspondiente, los organismos provinciales competentes deberán informar la existencia de créditos líquidos, exigibles y firmes que el Estado Provincial posea contra el titular del inmueble expropiado. El Poder Ejecutivo Provincial queda facultado para acordar, en el marco del procedimiento expropiatorio o de avenimiento, la compensación total o parcial de tales créditos con la indemnización que corresponda abonar, conforme a la normativa vigente y con la conformidad expresa del expropiado.-

ARTÍCULO 41. El Poder Ejecutivo Provincial deberá contemplar en la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente los recursos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley.-

ARTÍCULO 42. El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará las medidas administrativas, presupuestarias y legales necesarias para la ejecución de la presente Ley.-

ARTÍCULO 43. Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

VEREDICTA LEYES

Ley 6516. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).